Congreso de la República
Presidencia

RESOLUCIÓN Nº 027 -2025-2026-P-CR

Lima, 21 de julio de 2026

Visto el Informe 193-2026-OPPM-OM-CR, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, en el que se propone aprobar el desagregado del crédito suplementario autorizado mediante Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas, a favor del Pliego 028 - Congreso de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se establecen las normas fundamentales que rigen el proceso presupuestario, así como los criterios técnicos y los mecanismos operativos que optimizan la gestión administrativa y financiera del Estado, en concordancia con el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026; mediante Resolución 011-2025-2026-P-CR se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos para el Año Fiscal 2026 del Pliego 028 - Congreso de la República, por la suma de S/ 1,768,984,816.00 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento, correspondiente únicamente a la fuente Recursos Ordinarios;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° C. NODA Jefe Oficina Legal y Constitucional

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura se modificó en virtud de la Transferencia de Partidas autorizada mediante los Decretos Supremos 005-2026-EF y 009-2026-EF, por lo que a la fecha el Presupuesto Institucional Modificado del Pliego 028: Congreso de República asciende al monto de S/ 1,769,475,156 (MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) por toda fuente de financiamiento;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° N. UGARTE Jefe Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización

Que, mediante la Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas, se autoriza la incorporación vía créditos suplementarios hasta por la suma de S/ 151,050,802.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), a favor del Pliego 028: Congreso de la República conforme al Anexo I y al Anexo IX, para financiar la implementación de lo establecido en la Septuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley 32513 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, el numeral 3.3 del artículo 3° de la Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, La Continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas, dispone que los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los numerales 3.1 y 3.2, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del indicado dispositivo legal;

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° J. RAMIREZ Jefe Área de Presupuesto

Que, es necesario incorporar en el Presupuesto del Pliego 028 – Congreso de la República el citado crédito suplementario y autorizar su desagregado; de conformidad con lo establecido en el artículo 46 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Legislativo 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público; la Ley 32513, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas y la Resolución Directoral Nº 0009-2024-EF/50.01 que aprueba la Directiva 0001-2024-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias;

Estando a lo opinado por la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización mediante el Informe 193-2026-OPPM-OM-CR y contando con el visto bueno de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso de la República, de conformidad con el artículo 26 del Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Parlamentario;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar la desagregación de los recursos asignados mediante la Ley 32732, Ley que aprueba Créditos Suplementarios para el Financiamiento de Inversiones Públicas Orientadas al Cierre de Brechas, la continuidad de los Servicios del Estado y garantizar la Transición Democrática; y dicta otras medidas a favor del Pliego 028: Congreso de la República por la suma de S/ 151,050,802.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DOS CON 00/100 SOLES), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

INGRESOS				(En Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	151 050 802,00
				151 050 802,00

EGRESOS		**(En Soles)**
SECCIÓN PRIMERA	: Gobierno Central	
PLIEGO	: 028 Congreso de la República	
UNIDAD EJECUTORA	: 477 Congreso de la República	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9001 Acciones Centrales	
ACTIVIDAD	: 5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
GASTOS CORRIENTES		
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	49 360 527,00
2.3 Bienes y servicios	:	33 634 219,00
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no financieros	:	12 431 345,00
TOTAL 9001 ACCIONES CENTRALES		**95 426 091,00**
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan Productos	
ACTIVIDAD	: 5000617 Control Político	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	5 169 000,00

ACTIVIDAD	: 5000921 Legislación	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	6 892 000,00
ACTIVIDAD	: 5001156 Representación	
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	:	5 169 000,00
ACTIVIDAD	: 5000991 Obligaciones Previsionales	
2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	:	16 400 011,00
TOTAL 9002 ACCIONES CENTRALES		**33 630 011.00**
TOTAL DE UNIDAD EJECUTORA 477		**129,056,102,00**

UNIDAD EJECUTORA	: 1767 Implementación del Modelo de la Infraestructura y funcionamiento de la Bicameralidad del Poder Legislativo	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002 Asignaciones Presupuestales que no Resultan Productos	
ACTIVIDAD	: 5000936 Mantenimiento de Infraestructura Pública	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES		
2.3 Bienes y servicios	:	21 994 700,00
TOTAL DE UNIDAD EJECUTORA 1767		**21 994 700,00**
TOTAL PLIEGO		**151 050 802,00**
TOTAL EGRESOS		**151 050 802,00**

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elaborará la correspondiente Nota para Modificación Presupuestaria que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia de la presente resolución será remitida a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

FERNANDO MIGUEL ROSPIGLIOSI CAPURRO
PRESIDENTE (e)
CONGRESO DE LA REPUBLICA